



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA ANEXO CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO EXENTO Nº 1705.-

DALCAHUE, 28 de Julio de 2015.-

VISTOS: El contrato con fecha 02 de enero de 2015, el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 09 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución exenta Nº 3831 con fecha 09 de Diciembre de 2014, Según consta en el Acta de Sesión extraordinaria Nº 74 del concejo municipal del 9 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El anexo contrato a Honorarios en calidad de profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, Cédula de Identidad Nº con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de Julio de 2015 al 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, percibirá la suma de \$183.771 (ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y un pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140528 Programa Vínculo.**



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/lvcv





I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 28 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUÁN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** Rut y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE** Rut: con domicilio en
Agregúese las siguientes funciones:

PRIMERO: modifíquese el punto primero del contrato con fecha 02 de Enero de 2015, que actualmente reza de la siguiente manera, en el cual se obliga a realizar lo siguiente:

- ✓ Incorporar a las personas AM en situación de vulnerabilidad al sistema de seguridad y oportunidades al Ingreso Ético Familiar.
- ✓ Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolos en su proceso de incorporación al sistema de Ingreso Ético Familiar.
- ✓ Trabajar con las familias y las redes comunitarias, personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas del programa con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- ✓ Desarrollar actividades grupales, de motivación, información y apoyo con personas AM.
- ✓ Implementar un programa de acompañamiento continuo para AM desde 65 años, que ingresen al sistema de protección social de Ingreso Ético Familiar, a través de sesiones individuales y grupales, visitas en terreno que fortalezcan su identidad y autonomía.
- ✓ Gestionar cuando corresponda las prestaciones monetarias pertenecientes a los AM.
- ✓ Vincular a las personas mayores participante con su entorno, barrio, comuna, mediante los fortalecimientos de las redes existentes en el territorio local.
- ✓ Asistir a las reuniones, jornadas, eventos y seminarios programados con los AM y;
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y proactividad.

Quedando en definitiva de la siguiente forma:

- ✓ Incorporar a las personas AM en situación de vulnerabilidad al sistema de seguridad y oportunidades al Ingreso Ético Familiar.
- ✓ Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolos en su proceso de incorporación al sistema de Ingreso Ético Familiar.
- ✓ Trabajar con las familias y las redes comunitarias, personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas del programa con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- ✓ Desarrollar actividades grupales, de motivación, información y apoyo con personas AM.
- ✓ Implementar un programa de acompañamiento continuo para AM desde 65 años, que ingresen al sistema de protección social de Ingreso Ético Familiar, a través de sesiones individuales y grupales, visitas en terreno que fortalezcan su identidad y autonomía.
- ✓ Gestionar cuando corresponda las prestaciones monetarias pertenecientes a los AM.
- ✓ Vincular a las personas mayores participante con su entorno, barrio, comuna, mediante los fortalecimientos de las redes existentes en el territorio local.
- ✓ Asistir a las reuniones, jornadas, eventos y seminarios programados con los AM y;

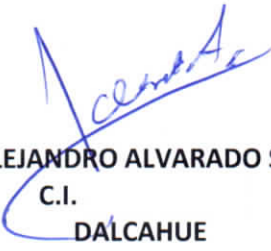
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y proactividad.
- ✓ Junto a las otras habilidades y documentos señalados para el perfil del Monitores Psicosocial, se espera que un monitor Sociolaboral realice las mismas labores pero enfocado al ámbito laboral.
- ✓ Registrar y sistematizar los trabajos realizados con los AM.
- ✓ Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad y que han sido beneficiadas con la intervención sociolaboral.
- ✓ Gestionar cuando corresponda con las redes de la comuna.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará a Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, un valor mensual de \$183.771.- (ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y un pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de los productos o actividades realizadas aprobados por el la Director de Desarrollo Social y/o la Directora de Desarrollo Comunitario.

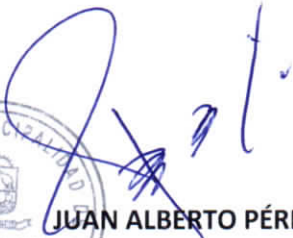
TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Se mantiene todas las demás cláusulas establecidas en el contrato Original de fecha 02 de Enero de 2015.

QUINTO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares, quedando 06 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE
 C.I.
 DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
 ALCALDE DE LA COMUNA
 DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL
 DALCAHUE